



BVC/EMR/MDS/ALT/MVP/KSR

**MAT: APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL FOSIS Y LA ASOCIACIÓN VASCA DE
AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL GARAPEN.**

RES. EXENTA Nº 02356

SANTIAGO, 06 DIC 2013

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº18.989, que crea Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo en trámite Nº 61 de 01 de octubre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra en forma transitoria y provisionalmente a la persona que se indica en el cargo de Directora Ejecutiva del FOSIS; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile".
- 2.-** Que la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo GARAPEN es una asociación de agencias de desarrollo locales del país vasco, que tiene entre sus objetivos, el fomento del intercambio de información y conocimiento desarrollando proyectos de colaboración y cooperación, y la construcción de criterios y posicionamientos comunes, en las materias de sus ámbitos de actuación, ante otras instancias públicas o privadas.
- 3.-** Que, las entidades arriba referidas, en el ámbito de sus respectivas competencias, han acordado aunar esfuerzos con miras a apoyar la gestión del Programa de Educación Financiera del FOSIS.

RESUELVO:

APRUEBASE el Acuerdo de Colaboración, suscrito con fecha 18 de octubre de 2013, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo Local GARAPEN, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO DE COLABORACIÓN"

COMPARECEN

Con fecha, 18 de octubre de 2013, comparecen, de una parte la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo Local GARAPEN, en adelante GARAPEN, C.I.F.: G-20227203, representada por su Presidente don **Roberto Martínez de Guereñu**, DNI: 16288686-V, con domicilio en Amorebieta-Etxano, Parque Empresarial Boroa, Parcela 19, 2ª Planta, Oficina 16, CP. 48340, País Vasco, España; y por la otra, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante FOSIS, Rut: 60.109.000 - 7, representado por su Directora Ejecutiva (T), doña **Bárbara Andrea Veyl Coombs**, Rut: 9.842.649 - 3, con domicilio en calle Merced 480, piso 7, Santiago Centro, Chile. Ambas partes, con la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Colaboración.

EXPONEN

1. Que la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo GARAPEN, es una asociación profesional que pretende aglutinar a las agencias de desarrollo constituidas por las instituciones locales del País Vasco y que tiene los siguientes objetivos:

- Conceptualizar sobre el desarrollo económico de carácter endógeno a nivel local; trabajar su proyección estratégica y su aplicación operativa.
- Fomentar el intercambio de información y conocimiento desarrollando proyectos de colaboración y cooperación.
- Prestar servicios a las agencias en el desarrollo de sinergias en programas de interés común.
- Construir criterios y posicionamientos comunes, en las materias de sus ámbitos de actuación, ante otras instancias públicas o privadas.

Garapen se constituye en 1992 como una organización-red basada en la confianza recíproca y la cooperación entre sus miembros, con una estructura mínima y flexible que permanecerá financieramente equilibrada. Se trata de una red consolidada que cuenta con amplia experiencia en el desarrollo local, conocimiento del territorio, promoción de la colaboración público-privada, promoción económica, etc.

2. Que el FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya su misión es "trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado. Para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración de instituciones; organismos públicos y privados, y de esta manera llegar a las personas, familias, comunidades más postergadas social y económicamente.

3. Que el programa de Becas Global Training está dirigido a potenciar la movilidad transnacional de la juventud de la Comunidad Autónoma del País Vasco para realizar proyectos relacionados con su perfil académico y profesional en empresas y organizaciones de países extranjeros.

4. Que GARAPEN y FOSIS han acordado aunar esfuerzos con miras a apoyar la gestión del Programa de Educación Financiera del FOSIS, para lo cual GARAPEN dispone de los servicios de una persona becaria del programa de Becas Global Training, individualizada con el nombre de Isela Juaristi Barba, con D.N.I. 72.505.796-B, la cual desarrollará un Plan de Trabajo en Chile.

En virtud de lo expuesto,

CONVIENEN

1. GARAPEN se compromete a poner a disposición del FOSIS, **desde el 12 de noviembre del 2013 al 12 de mayo del 2014**, los servicios de Dña. Isela Juaristi Barba, beneficiaria de una beca del programa de Becas Global Training.

2. El FOSIS se compromete a fijar el Plan de Trabajo de la persona becaria, y a nombrar una persona tutora de la Unidad de Educación Financiera perteneciente a la Subdirección de Gestión de Programas del FOSIS, responsable del programa, quién le orientará y ayudará en el desarrollo de su trabajo, y el que además informará a GARAPEN de la evolución y evaluación de la persona becaria.

Al finalizar el periodo de prácticas el FOSIS presentará **un informe** sobre las actividades realizadas por la persona becaria.

3. El Plan de Trabajo de Dña. Isela Juaristi Barba, deberá comprender a lo menos las siguientes actividades:

- Apoyar la redacción de los nuevos módulos para el programa de educación financiera adultos.
- Apoyar la creación del Piloto de Educación Financiera Niños.
- Apoyar la creación del nuevo juego de Educación Financiera que será utilizado en colegios.
- Apoyar la gestión del Encargado Nacional de Programa.
- Apoyar la visita a regiones para enseñar las nuevas metodologías a los equipos regionales.

4. La relación entre el FOSIS y Dña. Isela Juaristi Barba no tendrá carácter laboral, no suponiendo para ella más compromisos que los estipulados estrictamente en este documento, sin tener derecho a retribución en dinero alguna. Asimismo, en razón de lo anterior, los viajes que requiera hacer la becaria dentro de Chile, deberán ser financiados exclusivamente por aquella.

A Dña. Isela Juaristi Barba se le considerará en todo momento y a todos los efectos como persona becaria en prácticas del Programa de Becas Global Training, por lo que, durante el periodo de prácticas, la persona becaria estará cubierta por una póliza de seguros de accidentes y enfermedad que GARAPEN tiene suscrito a tal efecto.

5. El FOSIS se compromete a facilitar a Dña. Isela Juaristi Barba en su sede institucional, la información y formación precisa, con el fin de mejorar su capacitación y de tal forma garantizar una adecuada realización de las gestiones a desarrollar en el país de destino.
6. La beca se dará por finalizada, sin posibilidad alguna de prórroga, el día señalado como último en el punto 1 de este Acuerdo.
7. Las dotaciones de la beca así como las correspondientes a los Seguros de Accidente y Enfermedad, no serán, en ningún caso, trasladables ni imputables al FOSIS.
8. En caso de existencia de alguna discrepancia de fondo en la interpretación o aplicación del presente documento, la cuestión será resuelta de común acuerdo por las partes.

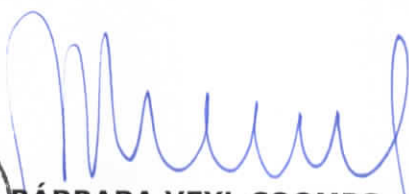
9. En caso de que la becaria no cumpla con el Plan de Trabajo fijado por el FOSIS o tenga un comportamiento inadecuado en el ejercicio de su beca en las dependencias del FOSIS, esta situación será puesta inmediatamente en conocimiento de GARAPEN.

Y en prueba de conformidad, con todas y cada una de las estipulaciones del presente acuerdo de colaboración, lo firman en duplicado ejemplar, ambos con el carácter de original, en la fecha indicada en el encabezamiento, GARAPEN y el FOSIS.

A 18 de octubre de 2013."

Fdo. BARBARA VEYL COOMBS, en representación del FOSIS y ROBERTO MARTÍNEZ DE GUEREÑO, en representación de GARAPEN.

Anótese y Publíquese.


BARBARA VEYL COOMBS
DIRECTORA EJECUTIVA (T)
FOSIS



ACUERDO DE COLABORACIÓN

COMPARECEN

Con fecha, 18 de octubre de 2013, comparecen, de una parte la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo Local GARAPEN, en adelante GARAPEN, C.I.F.: G-20227203, representada por su Presidente don **Roberto Martínez de Guereñu**, DNI: 16288686-V, con domicilio en Amorebieta-Etxano, Parque Empresarial Boroa, Parcela 19, 2ª Planta, Oficina 16, CP. 48340, País Vasco, España; y por la otra, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante FOSIS, Rut: 60.109.000 - 7, representado por su Directora Ejecutiva (T), doña **Bárbara Andrea Veyl Coombs**, Rut: 9.842.649 - 3, con domicilio en calle Merced 480, piso 7, Santiago Centro, Chile. Ambas partes, con la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Colaboración.

EXPONEN

1. Que la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo GARAPEN, es una asociación profesional que pretende aglutinar a las agencias de desarrollo constituidas por las instituciones locales del País Vasco y que tiene los siguientes objetivos:

- Conceptualizar sobre el desarrollo económico de carácter endógeno a nivel local; trabajar su proyección estratégica y su aplicación operativa.
- Fomentar el intercambio de información y conocimiento desarrollando proyectos de colaboración y cooperación.
- Prestar servicios a las agencias en el desarrollo de sinergias en programas de interés común.
- Construir criterios y posicionamientos comunes, en las materias de sus ámbitos de actuación, ante otras instancias públicas o privadas.

Garapen se constituye en 1992 como una organización-red basada en la confianza recíproca y la cooperación entre sus miembros, con una estructura mínima y flexible que permanecerá financieramente equilibrada. Se trata de una red consolidada que cuenta con amplia experiencia en el desarrollo local, conocimiento del territorio, promoción de la colaboración público-privada, promoción económica, etc.

2. Que el FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya su misión es "trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado. Para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración de instituciones; organismos públicos y privados, y de esta manera llegar a las personas, familias, comunidades más postergadas social y económicamente.

3. Que el programa de Becas Global Training está dirigido a potenciar la movilidad transnacional de la juventud de la Comunidad Autónoma del País Vasco para realizar proyectos relacionados con su perfil académico y profesional en empresas y organizaciones de países extranjeros.

4. Que GARAPEN y FOSIS han acordado aunar esfuerzos con miras a apoyar la gestión del Programa de Educación Financiera del FOSIS, para lo cual GARAPEN dispone de los servicios de una persona becaria del programa de Becas Global Training, individualizada con el nombre de Isela Juaristi Barba, con D.N.I. 72.505.796-B, la cual desarrollará un Plan de Trabajo en Chile.

En virtud de lo expuesto,

CONVIENEN

1. GARAPEN se compromete a poner a disposición del FOSIS, **desde el 12 de noviembre del 2013 al 12 de mayo del 2014**, los servicios de Dña. Isela Juaristi Barba, beneficiaria de una beca del programa de Becas Global Training.
2. El FOSIS se compromete a fijar el Plan de Trabajo de la persona becaria, y a nombrar una persona tutora de la Unidad de Educación Financiera perteneciente a la Subdirección de Gestión de Programas del FOSIS, responsable del programa, quién le orientará y ayudará en el desarrollo de su trabajo, y el que además informará a GARAPEN de la evolución y evaluación de la persona becaria.

Al finalizar el periodo de prácticas el FOSIS presentará **un informe** sobre las actividades realizadas por la persona becaria.

3. El Plan de Trabajo de Dña. Isela Juaristi Barba, deberá comprender a lo menos las siguientes actividades:
 - Apoyar la redacción de los nuevos módulos para el programa de educación financiera adultos.
 - Apoyar la creación del Piloto de Educación Financiera Niños.
 - Apoyar la creación del nuevo juego de Educación Financiera que será utilizado en colegios.
 - Apoyar la gestión del Encargado Nacional de Programa.
 - Apoyar la visita a regiones para enseñar las nuevas metodologías a los equipos regionales.

4. La relación entre el FOSIS y Dña. Isela Juaristi Barba no tendrá carácter laboral, no suponiendo para ella más compromisos que los estipulados estrictamente en este documento, sin tener derecho a retribución en dinero alguna. Asimismo, en razón de lo anterior, los viajes que requiera hacer la becaria dentro de Chile, deberán ser financiados exclusivamente por aquella.

A Dña. Isela Juaristi Barba se le considerará en todo momento y a todos los efectos como persona becaria en prácticas del Programa de Becas Global Training, por lo que, durante el periodo de prácticas, la persona becaria estará cubierta por una póliza de seguros de accidentes y enfermedad que GARAPEN tiene suscrito a tal efecto.

5. El FOSIS se compromete a facilitar a Dña. Isela Juaristi Barba en su sede institucional, la información y formación precisa, con el fin de mejorar su capacitación y de tal forma garantizar una adecuada realización de las gestiones a desarrollar en el país de destino.
6. La beca se dará por finalizada, sin posibilidad alguna de prórroga, el día señalado como último en el punto 1 de este Acuerdo.
7. Las dotaciones de la beca así como las correspondientes a los Seguros de Accidente y Enfermedad, no serán, en ningún caso, trasladables ni imputables al FOSIS.
8. En caso de existencia de alguna discrepancia de fondo en la interpretación o aplicación del presente documento, la cuestión será resuelta de común acuerdo por las partes.
9. En caso de que la becaria no cumpla con el Plan de Trabajo fijado por el FOSIS o tenga un comportamiento inadecuado en el ejercicio de su beca en las dependencias del FOSIS, esta situación será puesta inmediatamente en conocimiento de GARAPEN.

Y en prueba de conformidad, con todas y cada una de las estipulaciones del presente acuerdo de colaboración, lo firman en duplicado ejemplar, ambos con el carácter de original, en la fecha indicada en el encabezamiento, GARAPEN y el FOSIS.

A 18 de octubre de 2013.

Roberto Martínez de Guereñu

PRESIDENTE

**ASOCIACIÓN VASCA DE AGENCIAS DE
DESARROLLO GARAPEN**



Barbara Veyl Coombs
DIRECTORA EJECUTIVA (T)

**Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FOSIS**

